



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0470-2023-UNAP
Iquitos, 3 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0657-2023-DFACEN-UNAP, presentado el 2 de mayo de 2023, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, sobre aprobación de la modificación del cronograma para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 054-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, modificada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 063-2023-CU-UNAP del 21 de abril de 2023, se aprueba el Cronograma para Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en las Facultades Académicas de: Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Industrias Alimentarias, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Química, Medicina Humana y Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), correspondiente al I y II Semestre Académico 2023, con los detalles establecidos en las actividades y fechas;

Que, mediante oficio de visto, don Manuel Ignacio Nuñez Horna, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector se apruebe la reprogramación excepcional del cronograma para Concurso Público de Méritos para contrato de docentes para dicha Facultad, en tanto se requiere de manera urgente cumplir con el proceso de concurso, ya que para dicho proceso el cronograma establecido mediante Resolución del Consejo Universitario N° 063-2023-CU-UNAP del 21 de abril de 2023, se inició el 18 de abril de 2023 y en la Facultad aún no se viene cumpliendo, por cuanto el director del Departamento Académico de Administración, no ha cumplido con remitir el perfil profesional que se requiere para cubrir las plazas de docentes para contrato con código N° 001087 y N° 001088,, solicitados en reiterados documentos, lo que traería consigo la falta de docentes para el normal desarrollo de las actividades académicas correspondiente al Año Académico 2023, debiendo adoptar las acciones necesarias para evitar incurrir en vicios u omisiones de cumplimiento al debido procedimiento;

Que el artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que las universidades se rigen, entre otros principios, velar por el interés superior del estudiante, con esta acción de incumplimiento se estaría perjudicando a un grupo de estudiantes en el desarrollo de sus actividades académicas;

Que, teniendo en consideración que las clases para el I Semestre Académico del Año 2023, se inicia el 10 de mayo de 2023, es de suma necesidad institucional que la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), cumpla con el proceso de Concurso Público de Méritos para contrato docente;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad; y los Departamentos Académicos tienen como función de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias [...], las mismas que están señaladas en los artículos 79° y 80° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP de fecha 5 de noviembre de 2021;

Que, el decano como máxima autoridad de gobierno de la Facultad tiene entre sus atribuciones dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado, como lo señala los artículos 68° y 70° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordantes con los artículos 127° y 129° del Estatuto;

Que, el rector como titular y responsable del pliego en la dirección, conducción y gestión de gobierno tiene como atribución de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0470-2023-UNAP

Que, es atribución del vicerrector académico, entre otras, supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto; coordinar y gestionar los procesos de selección de docentes universitarios;

Que, con la finalidad de no poner en riesgo el inicio de las clases de un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; es necesario aprobar de manera excepcional la reprogramación del cronograma para Concurso Público de Méritos para contrato de docentes para dicha Facultad;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar de manera excepcional la reprogramación del cronograma para Concurso Público de Méritos para contrato de docentes para la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria en la página web	Del 3 al 7 de mayo de 2023
Convocatoria y venta de bases	Del 3 al 7 de mayo de 2023
Recepción de expedientes	8 y 9 de mayo de 2023
Evaluación de postulantes según requisitos mínimos, currículum vitae y publicación de resultados	10 y 11 de mayo de 2023
Presentación de reclamos hasta las 12:00 horas	12 y 13 de mayo de 2023
Absolución de reclamos hasta las 18:00 horas	15 de mayo de 2023
Sorteo de tema para plan de aprendizaje y clase modelo	16 de mayo de 2023
Evaluar y calificar capacidades y desempeño docente de acuerdo al artículo 28 del Reglamento	17 de mayo de 2023
Entrevista personal	18 y 19 de mayo de 2023
Elaboración del cuadro de méritos, informe final y publicación de resultados	21 de mayo de 2023
Presentación del informe final	23 de mayo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al vicerrector académico, la supervisión y cumplimiento de las actividades dispuestas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL